



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos” vigencia 2016- 2019 quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular, tiene la misión de ejecutar los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En el marco de su misión la CVP requiere asegurar la preservación de la información que genera diariamente, a través de la existencia de archivos que se manejen de forma técnica y según los instrumentos archivísticos definidos por la Ley 594 de 2000 y normas reglamentarias. Entre estos instrumentos se encuentran el Programa de Gestión Documental –PGD- y el Sistema Integrado de Conservación con su correspondiente Plan de Conservación Documental, teniendo en cuenta que una condición elemental, es que el mobiliario de archivo permanezca en condiciones óptimas según las disposiciones del Acuerdo 049 de 2000 expedido por el Archivo General de la Nación. Es así, como se estableció el Programa de inspección y mantenimiento de instalaciones y mobiliario de archivo, a través del cual se busca prevenir y mitigar la aparición de deterioros sobre los documentos causados entre otros por esta razón.

Para tal fin, requiere asegurar que la totalidad de mobiliario compuesto por archivadores rodantes instalados antes de la vigencia 2017, en los archivos de gestión operen en condiciones óptimas y no genere riesgos ni para la documentación que reposa en ellos, ni para el personal que los opera.

De acuerdo con el estado de conservación del mobiliario instalado en cada archivo de gestión, las dependencias han manifestado necesidades específicas en relación con mantenimiento correctivo de los estantes que les han sido asignados en el archivo centralizado; de la misma manera, la Subdirección Administrativa ha observado la necesidad de adelantar un proceso general para la totalidad de estantería instalada en el primer piso de la sede principal de la CVP de mantenimiento de estantería a nivel correctivo, con el cual se restablezca el correcto funcionamiento del 100% de las unidades de consulta (cuerpos de estantería) que presentan alteraciones en la operación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la CVP, la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones la de “Administrar

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

el archivo General de la entidad de acuerdo con la norma vigente en esta materia”. Por tal razón, está en la obligación de adelantar las acciones del caso para la presente contratación, como responsable de velar porque al interior de la Caja de la Vivienda Popular se dé cumplimiento a las disposiciones normativas existentes en relación con los archivos de gestión, centralizado y central de la entidad conforme a los lineamientos establecidos en el marco de la ley 594 de 2000 –Ley General de archivos.

En cumplimiento de esta obligación, la CVP ha adelantado las acciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la referida ley, que entre otras disposiciones establece la importancia de los archivos para la administración y la cultura debido a que “los documentos que nos conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes”. Por este motivo la entidad debe garantizar que tanto los espacios, las instalaciones y el mobiliario de archivo dispuesto en todas las dependencias cumplan con las disposiciones normativas y técnicas existentes. Este proceso inició en vigencias anteriores con el cambio de la estantería que se encontraba en mal estado y la ampliación de la capacidad de almacenamiento disponible. Dado el alto uso y desgaste de las unidades y las condiciones de pisos de los espacios de archivos, se hace necesario el servicio de mantenimiento correctivo para asegurar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos por la Entidad en vigencias anteriores.

En este sentido, se adelantó una revisión de las necesidades a partir de las cuales se establece la cantidad de archivadores (en número de unidades de consulta) que requieren mantenimiento correctivo, estableciendo que la necesidad corresponde aproximadamente a 40 unidades de consulta.

CONVENIENCIA

De acuerdo con la necesidad expuesta, se estima conveniente satisfacer a través del adelantamiento de un proceso de mínima cuantía, la contratación del servicio de mantenimiento correctivo con el suministro de repuestos e insumos originales a que haya lugar, para la estantería de los sistemas rodantes mecánicos o manuales, cuyo fin es asegurar la custodia, organización y conservación de la documentación que hace parte de los expedientes administrativos y misionales de la entidad según los tiempos de retención y la disposición final establecida para cada serie o subserie documental en las tablas de retención documental de la CVP de conformidad con las disposiciones normativas (Ley 594 de 2000, Decreto 1080 de 2015 y acuerdos reglamentarios del AGN), asegurando así la implementación de uno de los programas definidos dentro del Sistema Integrado de Conservación.

La entidad cuenta con los recursos requeridos para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2018, con cargo al rubro de inversión “404 – Fortalecimiento Institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.

Igualmente, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto distrital 514 de 2006, la CVP adelantó las respectivas gestiones ante el Archivo Distrital con el fin de obtener concepto técnico para adelantar el presente proceso contractual, obteniendo mediante oficio No. 2-2018-30012 de fecha 28 noviembre de 2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

y radicado 2018ER1290 de 29 de noviembre de 2018 de la CVP, concepto favorable el cual se anexa y hace parte integral de los documentos del proceso.

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento y reparación de los archivos rodantes de la Caja de la Vivienda Popular

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista prestara el servicio de mantenimiento correctivo a la estantería rodante en los archivos de gestión, centralizado y central con el fin de mantener en óptimas condiciones su funcionamiento, garantizando así el acceso a la información contenida en ellos y la reducción de riesgos asociados a la manipulación del mobiliario en los archivos ubicadas en la calle 54 No 13 – 30 y en la calle 70 A bis No 23 - 46 en la ciudad de Bogotá

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado.	7215400 Servicios de edificios especializados y comercios.	72154066 Mantenimiento general de equipos de oficina.
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.	72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
E	56000000	56100000	56101700	56101708 Archivadores Móviles

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

Productos de Uso Final	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de Oficina	
---------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-----------------------	--

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. - Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
MÍNIMA CUANTÍA**

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$15.371.374)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de mantenimiento de equipos de sonido a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

1. Dystecma Colombia – Cotización Solicitada Vía Telefónica.
2. Leonarda Soluciones S.A.S - Cotización Solicitada Vía Correo Electrónico.
3. Metálicas S.R - Cotización Solicitada Vía Correo Electrónico.

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los servicios requeridos mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total, de acuerdo a las cantidades estimadas por cada uno del ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el costo unitario del servicio requerido, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS RODANTES MEDIA AMÓNICA										
PROCESO ADQUISICIÓN DE GRECAS										
ITEM	Servicio a Cotizar			DESCRIPCIÓN GENERAL	Cantidades estimadas	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	Valor máximo con IVA (según media aritmética)	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO ARCHIVO RODANTE POR UNIDAD DE CONSULTA O ESTANTE	La Unidad de consulta consta de seis (6) entrepuños de un (1) metro de Ancho.		1. Ajuste general 2. Limpieza 3. Nivelación de anclajes según condiciones de suelo con alfileres fijos al piso que no se desprendan o suelten por vibraciones. 4. Ajustes y arreglo de juntas y chapes 5. Reemplazo de caros móviles y fijos que requieren revisión interna de los mecanismos y sistemas de rodamiento y montaje de mano. 6. Corregir las fajas técnicas y los sistemas de funcionamiento que previenen los archivos rodantes. 7. Sustitución y cambio de mecanismos de resaca y del sistema de cables en los caros. 8. Revisión de funcionamiento de los caros, estantes, sistemas rodantes, codones, ajuste mecánico y de alineamiento de estantería y accesorios. 9. El mantenimiento correctivo debe cubrir todas las partes físicas y los sistemas que se requieran en los caros del archivo. 10. Reemplazar los accesorios y repuestos en mal estado de funcionamiento. Los repuestos que se reemplacen deberán ser nuevos y originales.	30	\$ 392.700	\$ 416.500	\$ 273.700	\$ 348.294	\$ 13.051.760
2	MANTENIMIENTO DE PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE	Las puertas tienen una dimensión de diez (2) metros de alto por noventa (90) centímetros de ancho.		1. Ajuste general 2. Limpieza 3. Nivelación de anclajes según condiciones de suelo con alfileres fijos al piso que no se desprendan o suelten por vibraciones. 4. Ajustes y arreglo de juntas y chapes 5. Reemplazo de caros móviles y fijos que requieren revisión interna de los mecanismos y sistemas de rodamiento y montaje de mano. 6. Corregir las fajas técnicas y los sistemas de funcionamiento que previenen los archivos rodantes. 7. Sustitución y cambio de mecanismos de resaca y del sistema de cables en los caros. 8. Revisión de funcionamiento de los caros, estantes, sistemas rodantes, codones, ajuste mecánico y de alineamiento de estantería y accesorios. 9. El mantenimiento correctivo debe cubrir todas las partes físicas y los sistemas que se requieran en los caros del archivo. 10. Reemplazar los accesorios y repuestos en mal estado de funcionamiento. Los repuestos que se reemplacen deberán ser nuevos y originales.	4	\$ 161.150	\$ 187.100	\$ 77.100	\$ 99.308	\$ 113.292
3	Bolsa de Repuestos				1	N/A	N/A	N/A	\$ 1.046.282	\$ 1.046.282
									TOTAL PRESUPUESTAL	\$ 15.371.374

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1428	3-3-1-15-07-43-0404-189	189 – Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	\$15.463.356	\$15.371.374
TOTAL				\$15.371.374

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la estantería de los sistemas rodantes mecánicos o manuales, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso a través de la plataforma del SECOP II. ✓

Las propuestas que se pretendan presentar en físico o se pretendan radicada en cualquier dependencia diferente a la plataforma SECOP II, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta, así la misma sea presentada antes de la fecha y hora del cierre programado. ✓

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II. ✓

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor del servicio IVA incluido.	Valor propuesto IVA incluido.
1	72154066 – 72153600 - 56101708	MANTENIMIENTO ARCHIVO RODANTE POR UNIDAD DE CONSULTA O ESTANTE	UND	1	\$ 348.794	
2	72154066 – 72153600 - 56101708	MANTENIMIENTO DE PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE	UND	1	\$ 93.308	
11	72154066 – 72153600 - 56101708	Bolsa de Repuestos (Ver Estudio de Mercado: Repuestos y elementos susceptibles a daños y desgastes)	UND	1	\$1.046.382	
	TOTAL				\$1.488.484	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 - d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
 - e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.
- (3) El ítem bolsa de repuesto debe ser cotizado igual al valor establecido en el estudio de mercado, con un valor de un millón cuarenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos MTCE (\$1.046.382). No obstante, el proponente deberá presentar su oferta unitaria por cada elemento que compone la bolsa de repuestos sin poder exceder los valores unitarios estimados por la Caja de la Vivienda Popular.
- (4) En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

1. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en la totalidad de las unidades de consulta incluidas en el contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en la propuesta presentada por el oferente, la cual forma parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio, repuestos y componentes cambiados al archivador y si ellos resultaren defectuosos, deberá remplazarlos sin costo adicional para la CVP.
3. El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo para el mantenimiento correctivo y coordinar con el supervisor del contrato las visitas con la debida anticipación para no interferir en el normal funcionamiento del archivo, igualmente suministrar oportunamente al supervisor del contrato la relación del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar los correspondientes permisos de ingreso.
4. Asistir, revisar y solucionar fallas de funcionamiento que pudieran presentarse en el sistema integrado archivos de la Caja de la Vivienda Popular, objeto del presente contrato, en un tiempo no mayor a dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor.
5. Si se requieren repuestos que no estén contemplados en el anexo y/o contrato, el contratista deberá presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de acuerdo a los precios del mercado, al supervisor del contrato para efecto de la aprobación, una vez se determine la necesidad del cambio. En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista este se deberá ajustar su cotización al valor señalado por la Caja de la Vivienda popular.
6. El contratista garantizara de igual forma el buen funcionamiento de las partes o accesorios o repuestos que sean cambiados por presentar fallas o desgaste, mínimo por 6 meses posteriores al remplazo efectuado, mediante el remplazo de los repuestos o elementos que no cumplan con sus condiciones técnicas de funcionamiento.
7. El número de reparación de las unidades de consulta requeridas por la Entidad podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad.
8. El contratista se compromete a mantener fijo el valor de los servicios de mantenimiento, descritos en el anexo técnico y contenidos en la propuesta económica, durante el tiempo de ejecución el contrato.
9. Presentar para el respectivo pago un informe final de actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución y estado de los equipos, el cual deberá ir firmado por el funcionario que lleve la supervisión del contrato o al que este delegue.
10. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
11. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los bienes en general que se utilicen en el desarrollo de cada una de las actividades.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación del servicio adquirido.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de prestación de los servicios será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 - 30 y la calle 70 A bis No 23 - 46 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en un solo pago contra la prestación efectiva de los servicios que se realice por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura e informe de mantenimiento de los servicios realizados en el mes.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
9. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
11. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
12. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
13. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
16. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

- establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
 5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

17. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste

20. SUPERVISION





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Mantenimiento y Reparación de Archivadores Rodantes.

ÍTEM	Descripción del Servicio	Cantidades estimadas	
1	MANTENIMIENTO ARCHIVO RODANTE POR UNIDAD DE CONSULTA O ESTANTE	La Unidad de consulta consta de seis (6) entrepaños de un (1) metro de Ancho.	40
2	MANTENIMIENTO DE PUERTA PARA ARCHIVO RODANTE	Las puertas tienen una dimensión de dos (2) metros de alto por noventa (90) centímetros de ancho.	4

- Ajuste general
- Engrase
- Nivelación de archivadores según condiciones de suelo con elementos fijos al piso que no se desprendan o suelten posteriormente.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

- Desmonte de carros móviles y fijos que requieran revisión interna de los mecanismos y sistemas de rodamiento y montaje de nuevo.
- Corregir las fallas técnicas y los problemas de funcionamiento que presenten los archivadores rodantes.
- Suministro y cambio de mecanismos de rodamiento y del sistema de cadenas en los carros.
- Revisión de funcionamiento de los carros, estantes, sistemas rodantes, cadenas, ajustes mecánicos y de alineamiento de estantería y acabados.
- El mantenimiento correctivo debe cubrir todas las partes físicas y los accesorios que se requieran en los carros del archivador.
- Remplazar los accesorios y repuestos en mal estado de funcionamiento, los repuestos que se remplacen deberán ser nuevos y originales.

1.1.1 REPUESTOS Y ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A DAÑOS Y DESGASTE

ITEM	REPUESTOS Y ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A DAÑOS Y DESGASTE	
	ELEMENTOS	NUMERO APROXIMADO DE REPUESTOS REQUERIDOS
1	Visores	6
2	Tensores	6
3	Pernos para tensor graduables	6
4	Tensores de Platina	6
5	Varillas de tope	6
6	Varillas con Perilla para Timón	6
7	Poleas	6
8	Cadenas	6
9	Engranajes	6
10	Cerraduras	4
11	Rodamientos	6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda Popular de adquirir servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor de los servicios a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos tres (3) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de estos.

Nota 2: El número de servicios requeridos por la entidad y contemplados en el anexo técnico, podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

Nota 3: El contratista deberá presentar un cronograma de visita de mantenimientos correctivo y coordinar con el interventor del contrato las visitas con la debida anticipación para no interferir en el normal funcionamiento del archivo, igualmente suministrar oportunamente al supervisor del contrato la relación del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar los correspondientes permisos de ingreso.

1.2. EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin vía e-mail o por escrito, comunicará las fechas en las cuales dentro del plazo de ejecución del contrato deberá realizar el mantenimiento.

En caso de presentarse alguna anomalía en la unidad de consulta o las puertas de la CVP, fuera de la visita programada, el supervisor del contrato o el funcionario que este designe para tal fin, vía e-mail o por escrito, comunicará la situación y será necesario atender dicho evento de manera inmediata.

1.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Se establece como dirección principal para la prestación del servicio la Calle 54 No 13 – 30 y en la calle 70 A bis No 23 - 46 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 CAMBIO DE REPUESTOS

Cualquier elemento o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos o repuestos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 19/11/2018

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los repuestos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.

1.5. TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la prestación del servicio al sistema de sonido de la Caja de la Vivienda Popular, en el sitio determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

1.6 RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el mantenimiento el cual deberá contar con el conocimiento adecuado y suficiente para la prestación del servicio de acuerdo con los servicios requeridos y a la periodicidad con la que sea requerido por la CVP, para lo cual el proponente deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta, de inicio hoja de vida y certificación que acredite experiencia en mantenimiento de equipos y sistemas de sonido.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz Garcia
Elaboró aspectos Técnicos: Natacha Eslava Velez
Revisó: Orlando Barbosa Silva – Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



QP-CER 154924

SC-GDR 154925

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**